



D. Jesús Gascón Catalán
Director General de la AEAT
c/ Infanta Mercedes, 37
28020 - Madrid

Madrid, a 23 de abril de 2020

Estimado Sr. Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Como usted es conocedor, en aplicación del artículo 9 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **el Instituto de Estudios Fiscales ha suspendido la actividad formativa presencial de los cursos selectivos que se estaban desarrollando vinculados a procesos selectivos de acceso a Cuerpos adscritos a la AEAT.**

El artículo 9 del Real Decreto 463/2020, establece lo siguiente:

“1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible”.

Los funcionarios en prácticas de los Cuerpos adscritos a la AEAT que estaban desarrollando cursos selectivos nos han informado que **no se está cumpliendo con lo previsto en el punto 2 del artículo 9**, puesto que durante el periodo de suspensión **no se han mantenido las actividades formativas a través de las modalidades a distancia (on line)**. Únicamente se han puesto a disposición de los funcionarios en prácticas cursos “online” de materias no evaluables, cuya realización no es obligatoria y no forma parte del programa.

Esta situación está causando **gran preocupación en los funcionarios en prácticas, especialmente en los del Cuerpo Técnico de Hacienda**, puesto que **hasta el momento, el IEF no les ha informado de la fecha de finalización del curso selectivo**, del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (BOE 12 de noviembre) por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por los



sistemas de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Hacienda, en cuyo apartado 4.2 C se dice lo siguiente:

“Los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de cuatro meses lectivos, en el Instituto de Estudios Fiscales.

Corresponde al Instituto de Estudios Fiscales la organización, dirección, impartición y evaluación del citado curso selectivo, sin perjuicio de la coordinación conjunta con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Instituto de Estudios Fiscales elevará al órgano convocante las evaluaciones del curso selectivo, al objeto de que sean incorporadas a la calificación final de las pruebas selectivas.

El programa del curso será aprobado, de forma conjunta, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Instituto de Estudios Fiscales”.

Teniendo en cuenta que el curso se inició el 20 de enero de 2020, y que la duración máxima es de 4 meses lectivos, el curso debería finalizar el 20 de mayo de 2020 (si bien desconocemos las razones por las que el IEF notificó a los funcionarios en prácticas (a finales de enero) órdenes de comisión de servicio para la asistencia al curso selectivo, en las que consta como fecha de finalización el 15 de junio, es decir, superando el periodo máximo de 4 meses lectivos establecido en la convocatoria del proceso selectivo).

Le informamos que, **en caso de que la finalización del curso selectivo se demore**, existe la posibilidad de que se retrase también la adjudicación de destinos y los nombramientos como funcionarios de carrera, lo que **conllevaría graves perjuicios en la carrera profesional de estos funcionarios, en caso de que la toma de posesión en sus destinos no se pueda realizar antes del 1 de septiembre de 2020**, puesto que las reclasificaciones por medidas organizativas del tramo de entrada (0) al tramo 1 se realizan con efectos 1 de septiembre, al igual que el resto de reclasificaciones previstas en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2007, por lo que si no pueden tomar posesión de su destino antes del 1 de septiembre, se retrasarían de facto un año todas las reclasificaciones previstas en el Acuerdo.

Además, **urge comunicar a los funcionarios en prácticas la fecha concreta en la que finalizará el curso**, puesto que **han contratado alojamientos con duración determinada en función de la fecha resultante de la duración máxima prevista en la convocatoria**, y si el curso se prolongara, habría que volver a resolver el tema del alojamiento, por lo que **es necesario comunicarles cuanto antes la fecha exacta de finalización del curso para que puedan solventar en su caso el problema de la finalización del plazo estipulado en los contratos.**



Desde **CSIF** tenemos conocimiento de que otras organizaciones sindicales han enviado al Director General del IEF dos escritos a causa de la suspensión de la actividad formativa presencial, en los que se le solicitaban soluciones a la misma, que hasta la fecha no han sido adoptadas. Por esas razones, y **teniendo en cuenta las competencias de la AEAT en la coordinación conjunta del curso con el IEF, solicitamos su mediación para resolver esta situación.**

En concreto, desde **CSIF le solicitamos** que con carácter de urgencia, **coordine con el Director General del IEF la impartición online del curso selectivo y su evaluación a distancia**, puesto que la evolución de la pandemia no parece permitir que se vuelva a desarrollar, dentro del periodo lectivo previsto en la convocatoria, actividad formativa presencial con las garantías necesarias para proteger la salud de los funcionarios en prácticas.

Le solicitamos también que desde la AEAT se coordinen con el IEF las decisiones necesarias para que el curso selectivo finalice el 20 de mayo de 2020, teniendo en cuenta que **ha de quedar tiempo suficiente para efectuar toda la tramitación posterior, la elección de destinos, adjudicación de destinos, publicación del nombramiento como funcionarios de carrera y la toma de posesión de los destinos, que debe culminar antes del 1 de septiembre de 2020.**

Quedando a la espera de su respuesta, se despide atentamente,

Fdo. Antonio Agustín Muñoz García
Responsable Nacional de CSIF en la AEAT